



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

GEX: 242/2024, SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL PARA EL DIA 12/01/2024.
GEX RELACIONADO: 8894/2023, PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL
CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 2024 POR EL AYUNTAMIENTO DE
HORNACHUELOS.**

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Don Julián López Vázquez	Alcalde
GIH	Don Esteve Molina Vaquero	Concejal
GIH	Don Serafin López Jiménez	Concejal
GIH	Doña Noelia Rojano Cabezas	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	Doña María Rosa Fernández González	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	Concejal
PSOE-A	Doña Irene Pérez Jurado	Concejal
PP	Don Alejandro Aguilar Durán	Concejal
PP	Doña Susana Valenzuela Miguel	Concejal
IU	Don Ismael García Fernández	Concejal

SECRETARIA GENERAL: Melania Segura Martínez

INTERVENTOR: Demetrio Jiménez Magaña

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a doce de enero de dos mil veinticuatro, siendo las trece horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Julián López Vázquez y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, a la que asiste la Sra. Secretaria, doña Melania Segura Martínez, que certifica.

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- PROPUESTA DICTAMEN APROBACION PRESUPUESTO 2024 (GEX 2023/8894).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

“DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hornachuelos, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos, en términos consolidados, es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Estado de gastos</i>	<i>Presupuesto consolidado</i>
<i>1</i>	<i>Personal</i>	<i>3.696.831,60</i>
<i>2</i>	<i>Bienes corrientes y servicios</i>	<i>2.717.023,34</i>
<i>3</i>	<i>Gastos financieros</i>	<i>9.000</i>
<i>4</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>435.400</i>
<i>5</i>	<i>Fondo de contingencia</i>	<i>10.000</i>
<i>6</i>	<i>Inversiones reales</i>	<i>461.247</i>
<i>7</i>	<i>Transferencias de capital</i>	<i>0</i>
<i>8</i>	<i>Activos financieros</i>	<i>70.000</i>
<i>9</i>	<i>Pasivos financieros</i>	<i>33.224,40</i>
	TOTAL	7.432.726,34

<i>Capítulo</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Presupuesto consolidado</i>
<i>1</i>	<i>Impuestos directos</i>	<i>3.542.265,48</i>

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

2	Impuestos indirectos	72.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	436.650
4	Transferencias corrientes	3.306.510,86
5	Ingresos patrimoniales	5.300
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	70.000
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL	7.432.726,34

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral incluyendo la subida correspondiente al acuerdo marco del Gobierno del 2% a personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Administración de la Comunidad Autónoma.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente”

A continuación se procede por la Secretaria a informar de los siguientes extremos:

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes documentos preceptivos:

- 1.- Memoria
- 2.- Anexo de Personal
- 3.- Anexo de Inversiones
- 4.- Anexo Beneficios Fiscales Tributos

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- 5.- Anexo Estado Deuda 2023
- 6.- Anexo Convenios
- 7.- Informe Económico Financiero
- 8.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- 9.- Plantilla Personal
- 10.- Estado de consolidación del presupuesto
- 11.- Propuesta Concejal de Hacienda.

Igualmente, se da lectura a los siguientes Informes Técnicos preceptivos:

INFORME DE SECRETARÍA **(GEX 2023/8894)**

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

En cumplimiento de la Providencia del Concejal de Hacienda y lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) RJFALHCN, el objeto del presente informe es asistir a la Alcaldía, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- *El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).*
- *El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).*

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- *Demás normativa que resulte de aplicación.*

TERCERO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 162 TR.LRHL, “los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”.

El contenido del presupuesto general aparece detallado en el artículo 164 TR.LRHL; el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general aparece desglosado en el artículo 165 TR.LRHL; el artículo 166 TR.LRHL regula los anexos al presupuesto general. Sobre todas estas cuestiones deberá informar la Intervención municipal en su informe preceptivo.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 TR.LRHL, el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Formación del Presupuesto

El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y, avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

Esta literalidad hay que entenderla en el caso de que el Presupuesto del ejercicio N se esté aprobando en el año anterior (N-1) al que se va a aplicar; en este caso, habrá que anexar la liquidación del presupuesto del ejercicio N-2 y el avance de la del ejercicio N-1.

En el supuesto de que el Presupuesto se forme ya en el año N, se deberá incorporar la liquidación de los presupuestos de los ejercicios N-2 y N-1, o la del ejercicio N-2 y el avance de la del N-1, en caso de que ésta no estuviera aún aprobada por no haberse cumplido el plazo establecido para ello.

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- c) *Anexo de personal de la Entidad Local.*
- d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e) *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- g) *Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

El artículo 168.2 TR.LRHL se refiere a los presupuestos de los organismos autónomos, que el Ayuntamiento de Hornachuelos no tiene.

A las sociedades mercantiles se refiere el artículo 168.3 TR.LRHL; el Ayuntamiento de Hornachuelos dispone de una de ellas: Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A. en liquidación.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que nos hemos referido, el Presidente de la Entidad (en el caso del Ayuntamiento de Hornachuelos, el Concejal delegado de Hacienda en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía nº 2023/0000882 de fecha 19 de Junio de 2023) formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 TR.LRHL). Obviamente, el incumplimiento de este plazo no imposibilita que se eleve a Pleno con posterioridad.

2. Aprobación inicial por el Pleno

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

El acuerdo de aprobación será único y habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

3. Información pública

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

4. Aprobación definitiva

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

5. Publicación en el B.O.P. y entrada en vigor

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos. Una vez publicado, el presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente.

Además, según lo establecido en el artículo 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

6. Remisión al Estado y a la Junta de Andalucía

Una vez aprobado definitivamente, se remitirá copia del presupuesto general a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a la que nos referíamos en el apartado anterior.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

LA SECRETARIA GENERAL
(Fecha y firma electrónicas).

INFORME DE INTERVENCIÓN

Demetrio Jiménez Magañas, Interventor del Ayuntamiento de Hornachuelos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la mencionada Ley, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Constitución española de 1978
- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990 de 20 abril por el que se desarrolla el Capítulo I del título 6º de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre de haciendas locales.
- Ley 47/2003 General Presupuestaria.
- Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, por la que se modifica entre otras, la anterior.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- *Ley 15/2010 de 5 de Julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, y Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio por la que se desarrolla la metodología de cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores.*
- *Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Real Decreto 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*
- *Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.*

SEGUNDO.- Contenido del Presupuesto

Sobre el Presupuesto General para el ejercicio del año 2024, elaborado sobre la base de la memoria económica firmada y fechada electrónicamente por el Concejal Delegado de Hacienda de esta Entidad Local el día 5 de enero de 2024 en la que se solicita informe a esta intervención para someterlo a la aprobación por el Pleno de la Corporación Local se informa que:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 164 del TRLRHL, el Presupuesto de las Entidades Locales está integrado por:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad Local (Ayuntamiento de Hornachuelos)*
- b) Los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Hornachuelos, esto es, por la Sociedad Mercantil Hornachuelos Desarrollo Económico, S.A., actualmente en proceso de liquidación.*

En el expediente formado por la Concejalía de Economía y Hacienda, el importe consolidado asciende a la cantidad de 7.467.726,34 tanto en ingresos como en gastos, por lo que se traduce que el mismo se someterá a la aprobación inicial sin déficit inicial en los términos empleados por el TRLRHL, en concreto, lo establecido en el apartado cuarto del artículo 165, o, con un equilibrio presupuestario según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En cuanto al análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Hornachuelos se procede a destacar los siguientes extremos:

1) ESTADO DE GASTOS

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Del análisis de los distintos capítulos del Estado de Gastos, destacaremos los siguientes comentarios:

1.1) Capítulo I. Gastos de Personal.

Con cargo a este capítulo del presupuesto de gastos, se aplicarán los gastos siguientes:

Todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por las entidades locales y por sus Organismos autónomos al personal que preste sus servicios en las mismas.

Cotizaciones obligatorias de las entidades locales y de sus organismos autónomos a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio.

Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de pensiones y las remuneraciones a conceder en razón de las cargas familiares.

Gastos de naturaleza social realizados, en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes, por las entidades locales y sus organismos autónomos para su personal.

Mencionar en cuanto a este capítulo que, y según consta en la memoria explicativa del Concejal de Hacienda, cuyo tenor literal cito a continuación:

“Con respecto al gasto de personal comenzar exponiendo que, desde nuestra llegada en junio de 2024 como miembros electivos de la Corporación Local, ha sido conseguir un ajuste real de este capítulo con el anexo de personal ya que, como se puede demostrar, en los presupuestos de ejercicios anteriores, se limitaban a subir un porcentaje (casi siempre el mismo) y, no existía una correlación exacta entre lo presupuestado y la masa salarial real del personal público de este Ayuntamiento. Además, se ha contemplado la subida estipulada por el Gobierno de la Nación a través de su acuerdo marco donde se establece una subida del 2%. Así, el importe total del Capítulo 1 asciende a 3.696.831,60, experimentando una subida porcentual del 11,72 % con respecto al ejercicio 2023 por los motivos expuestos anteriormente.”

Como consecuencia de este ajuste entre puestos de trabajo y los créditos inicialmente consignados, dicho capítulo ha experimentado una variación con respecto al ejercicio anterior del 11,72 %. Igualmente, se ha contemplado la subida (del 2%) estipulada por el Gobierno de la Nación a través de su acuerdo marco.

Por otro lado, informar, por parte de este órgano interventor, como así se ha producido por los predecesores, que si bien se cumplen los límites establecidos por el Real Decreto 861/ 1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Administración Local, señalar que no consta ningún informe del departamento de nóminas relativo a la matización y análisis de dichos conceptos y su porcentaje. Se informa por la intervención que no consta en el expediente ningún informe del departamento de nóminas formando el anexo de personal o plantilla. Se informa igualmente que en el Ayuntamiento de Hornachuelos se viene abonando productividad durante años con carácter fija y periódica, siendo algo estructural del Ayuntamiento la cual debería de retribuir los conceptos atribuidos a la misma, como especial rendimiento, iniciativa...etc conforme a una valoración objetiva previamente establecida por el Pleno. Además, en el caso concreto de personal laboral, se incluye dentro de la aplicación presupuestaria genérica complementos, la cual, debería de ser más detallada y desglosada. Esta intervención observa que se aplica la misma estructura retributiva a personal funcionario y a laboral del Ayuntamiento, sin que a día de la fecha tenga constancia esta intervención o se le haya facilitado por el departamento de nóminas ningún acuerdo relativo al mismo, lo cual, debe de ser objeto de regulación por convenio con el trámite correspondiente.

Respecto a las retribuciones de los miembros de la Corporación, cuya dotación se incluye en el capítulo I que nos ocupa, la concreción de éstas vienen recogidas como en ejercicios anteriores en las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente en la Base 39 (Remuneraciones e Indemnizaciones por razón del servicio). Se establece en el mismo los importes mensuales, de los miembros con dedicación exclusiva, distinguiendo al Alcalde, primero y segundo tenientes de Alcalde con misma dedicación que el Alcalde y, dos miembros más, a dedicación parcial, cuyos emolumentos deberá ser proporcional en función del régimen y porcentaje de dedicación establecida. A este respecto, será el departamento de personal, el encargado de fijar dicha cuantía.

En cualquiera de los casos, en lo que respecta al Presupuesto, el anexo y la plantilla del personal que se adjunta contiene en los créditos iniciales presupuestados, las cantidades suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas del gasto.

b) Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios

A la vista de la consignación prevista en las aplicaciones para el ejercicio 2024, se observa como el Concejal de Hacienda ha previsto más créditos para gasto corriente, si bien, lo justifica la propia Concejalía de Hacienda teniendo en cuenta los gastos reales del ejercicio 2023. En concreto, se pasa de los 2.535.759,41 euros del 2023 a los 2.717.023,34 euros.

Por otro lado, se viene incorporando mediante BEP la asignación de dietas fijas y periódicas a los representantes del alcalde en los distintos poblados de colonización, sin que en ningún caso, pueda ser objeto de indemnización fija y periódica ningún concepto tal y como

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

viene regulado por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, lo que debe de ser ajustado legalmente por el Ayuntamiento de Hornachuelos y previa justificación oportuna en el caso de que se ajustara a los supuestos de hecho previstos en el Real Decreto 462/2002.

c) Capítulo III.- Gastos financieros.

En dicho capítulo se incluyen los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad Local así como gastos de emisión y formalización, modificación y cancelación de las mismas. Por parte de la Concejalía de Economía y Hacienda, tan sólo se han consignado gastos por comisiones bancarias por un importe de 9.000 euros.

Desde esta intervención, destacar que no existe ningún informe por parte de la Tesorería municipal ni cualquier otro órgano competente donde se detallen los gastos por este capítulo por lo que este órgano interventor no puede acreditar el gasto real que la Entidad Local deberá soportar durante el ejercicio 2024. Igualmente, destacar que a la fecha del presente informe, quien suscribe, no ha podido constatar documentación alguna del origen de las diversas comisiones bancarias y similares fruto de las operaciones financieras realizadas por parte de esta Entidad Local.

d) Capítulo IV.- Transferencias Corrientes

Figuran consignadas cantidades para atender las aportaciones del Ayuntamiento a las entidades supramunicipales (Mancomunidad de Municipios), así como las cuotas a las Federaciones de Municipios. Aun así, hay que realizar el oportuno seguimiento para comprobar que las distintas entidades aprueban sus respectivos presupuestos con una aportación, en su caso, del Ayuntamiento coincidente con la consignación que se prevé en el Presupuesto Municipal.

También se han consignado cantidades para el otorgamiento de subvenciones. Al respecto cabe recordar que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es aplicable directamente, en virtud de su artículo 3, a las entidades locales, por lo que la concesión de las subvenciones consignadas deberá adaptarse a las previsiones de dicha ley y a la Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de subvenciones. A este respecto, señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Ayuntamiento dispone de un Plan Estratégico aprobado en 2021, que tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención y el precepto es imperativo y categórico, siendo requisito esencial y previo a la concesión de la subvención, de tal forma

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

que requiere una formalización o instrumentalización externa y la concesión de la subvención debe supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Cualquier modificación en el otorgamiento de subvenciones que afecte al citado Plan deberá de ser previamente incluido en el Plan Estratégico aprobado por el órgano competente para que tenga vigencia. El mencionado plan y, según consta en el expediente GEX 2021/3896, tiene una vigencia de 3 años, por lo que el mismo finalizará en este 2023, careciendo dicha Entidad Local del mencionado plan como así viene exigido en la propia Ley General de Subvenciones, lo que aquí se manifiesta a los efectos oportunos.

e) Capítulo V.- Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

En relación con este capítulo que, por primera vez, se introduce en el Presupuesto que se pretende aprobar de manera inicial por el Pleno de la Corporación, viene a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales así como lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entre otros, en el cual se dotará crédito presupuestario al denominado Fondo de Contingencia para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, para aquellas Entidades Locales que estando o no incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, así lo prevean. El crédito consignado para tal capítulo del presupuesto de gastos asciende a la cantidad de 10.000 euros.

e) Capítulo VI.- Inversiones Reales

En él figuran las inversiones que proyecta realizar la Corporación durante el ejercicio 2024.

Su financiación proviene de recursos propios, ya que las posibles subvenciones no están incluidas inicialmente en el Presupuesto, sino que se les dará cabida en el mismo mediante la oportuna modificación una vez se reciba por parte de esta Entidad Local las correspondientes resoluciones definitivas de concesión (compromisos de ingresos).

Si bien, esta intervención sí pone de manifiesto y advierte de las altas cantidades (aportación municipal) que el Ayuntamiento de Hornachuelos aporta a subvenciones y, en la mayoría de los casos no se solicita la debida consignación presupuestaria a la intervención municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Respecto a las subvenciones solicitadas por los órganos gestores, y ejecutadas por los servicios técnicos y gestores de este ayuntamiento se advierte de que el incumplimiento de requisitos por parte del Ayuntamiento puede dar lugar a originar compromisos con terceros y no cumplir con los requisitos de subvenciones con el perjuicio, que en su caso, pudiera dar lugar para la Hacienda Local. Esta intervención deja constancia del elevadísimo número de subvenciones que recibe anualmente, muchas con compromiso de aportación municipal y sujeta a requisitos formales y materiales y los escasos medios existentes en el departamento de intervención que afectan al trabajo diario ya que supone un trabajo añadido y sobrevenido.

Por último y, aunque resulte obvio, destacar por parte de este órgano interventor que uno de los principios básicos en materia de subvenciones es destinar el dinero recibido por parte de esta Entidad Local de las diferentes Entidades Concedentes a la finalidad para la cual han sido concedidas las subvenciones, esto es, que los gastos realizados por las unidades tramitadoras de las subvenciones deberá existir una correlación exacta con el programa de actuaciones presentado con el gasto efectivamente realizado.

f) Capítulo VII.- Transferencias de capital

No se prevé cantidad alguna por la Corporación Local.

g) Capítulo VIII.- Activos Financieros

Se prevén anticipos de nómina como así queda acreditado en los ejercicios anteriores. Se dota de 70.000 euros, experimentando una reducción de 30.000 euros con respecto al ejercicio anterior.

h) Capítulo IX.- Pasivos Financieros

En este capítulo se han consignado las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones de amortizaciones que se deducen de los estados de la deuda.

II.- ESTADO DE INGRESOS

En virtud del artículo 165 del TRLRHL los estados de ingresos tienen un carácter estimativo, es decir, constituyen una mera previsión de los importes que se liquidarán a lo largo del ejercicio presupuestario. Dicha previsión está sustentada principalmente en el informe emitido por el Técnico de Recaudación obrante en el expediente objeto de informe así como por

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

el informe económico-financiero firmado por la Concejalía de Economía y Hacienda, quedando de la siguiente forma:

- Capítulo 1.- Impuestos directos

Se han tenido en cuenta los datos consignados a tal efecto por el departamento de Recaudación y por la memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda atendiendo a las previsiones obtenidas con respecto a los ejercicios anteriores. De esta manera, el capítulo 1 se prevé un importe de 3.542.265,48 euros experimentando una disminución nimia con respecto al del año anterior cuyo importe ascendió a 3.559.765,48 euros.

- Capítulo 2.- Impuestos indirectos

Se han tenido en cuenta los datos consignados a tal efecto por el departamento de Recaudación y por la memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Se consigna crédito por una previsión de 72.000 euros.

- Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos

Se han tenido en cuenta los datos consignados a tal efecto por el departamento de Recaudación y por la memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda. El importe que se prevé recaudar por este capítulo asciende a 436.650 euros, una ligera disminución con respecto al ejercicio anterior cuya cantidad ascendió a 487.750,00 euros.

- Capítulo 4.- Transferencias corrientes

En este capítulo de ingresos, se prevén los ingresos correspondientes a la participación en los ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la asignación por el Almacén de Residuos Radiactivos “El Cabril”. Destacar con respecto a este capítulo el aumento en cuenta a la previsión de ingresos se refiere con respecto al ejercicio anterior. La cantidad prevista para el ejercicio de 2024 será de 3.306.510,86 euros.

- Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales

Prevé los ingresos procedentes del alquiler de los distintos bienes de la Corporación que tienen naturaleza patrimonial y de los intereses de cuentas bancarias similar a lo presupuestado inicialmente en ejercicios anteriores. Desde esta intervención, destacar que a la fecha del presente informe no ha podido acreditar los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles que esta Entidad Local tiene así como del resto de ingresos por este concepto.

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales

No se prevé.

- Capítulo 7.- Transferencias de capital

No se prevén debido al comentado criterio de no prever inicialmente las subvenciones en el Presupuesto.

- Capítulo 8.- Activos financieros

Al igual que ocurre con gastos, se presupuestan los ingresos procedentes de anticipos reintegrables de personal.

- Capítulo 9.- Pasivos financieros

Para el ejercicio 2024 no se prevé concertación operación de crédito alguna.

De esta manera, el presupuesto de ingresos del ejercicio 2024 ha experimentado, con respecto al ejercicio anterior, un aumento de 9,27 %, debido en gran medida por el aumento en la aportación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima (ENRESA)

B) EMPRESAS MUNICIPALES

La empresa de capital íntegramente municipal existente para el presupuesto del ejercicio 2024 es Hornachuelos Desarrollo Económico S.A. (HORDESA), que como se ha manifestado anteriormente, está en proceso de liquidación.

1) Empresa pública de capital íntegramente municipal HORDESA.

Su estado de previsión de ingresos y gastos asciende a 35.000 euros. Aparece nivelado en su estado de ingresos y gastos.

Dado que es una empresa de capital íntegramente municipal, la previsión de sus gastos e ingresos se integra en el Presupuesto General del Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 164 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si bien, se pone de manifiesto de que no consta en el expediente ningún acuerdo previo del órgano de la Sociedad, únicamente se remite documentación por el Técnico de Hacienda y Recaudación para que se apruebe de forma

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

consolidada por el Pleno Municipal.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

En el expediente del Presupuesto formado por la Concejalía de Economía y Hacienda, en la fecha que se emite este informe, figuran los documentos exigidos en los artículos 165, 166 y 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 12 y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, estos son:

- a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones respecto del presupuesto del 2023.
- b) Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio anterior y avance de la del ejercicio 2024, ambas a nivel de capítulo.
- c) Anexo de personal.
- d) Anexo de inversiones del Ayuntamiento, con indicación de la financiación de las mismas.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado (redactado) por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local cuyo tenor literal cito a continuación.
- g) Informe económico financiero, con referencia a la evaluación de los ingresos, operación de crédito prevista, obligaciones exigibles y gasto de los servicios.
- h) Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- i) Estado de consolidación del Presupuesto General.

Asimismo, se hace constar que no se incluyen los planes de inversión y sus programas de financiación para un plazo de cuatro años, por no haberse formulado. Esto se viene arrastrando de esta forma durante los ejercicios anteriores.

CUARTO.- Procedimiento a seguir:

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

A. Emitido Informe por Secretaria y la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará al Pleno de la Corporación (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2024, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación Local.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba resumido por capítulos, entrando en vigor una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

QUINTO.- En cuanto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento, en los términos expuestos en los respectivos informes.

CONCLUSIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2024, presentado por la Concejalía de Economía y Hacienda existe equilibrio presupuestario y esta Intervención Municipal informa el mismo según los términos expuestos en este informe y salvo mejor criterio fundado en derecho.

En Hornachuelos,

EL INTERVENTOR
(Fecha y firma digitales)

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024 y en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; igualmente y, según lo establecido en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, por último, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. *El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).*

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado, por lo que habrá que incluir a la SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO, S.A. (HORDESA), actualmente en proceso de liquidación.

CUARTO. *Para el ejercicio 2024 y, tras varios años suspensas las reglas fiscales por acuerdo del Gobierno de la Nación en base a lo establecido en el artículo 135 de la propia Constitución Española y, en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, como consecuencia de la crisis sanitaria COVID-19 y, la elevada inflación, fruto de la invasión de Rusia sobre Ucrania, vuelven a estar “activas” las mencionadas reglas por lo que se deberá valorar los efectos objetivos que la aprobación del presupuesto del ejercicio de 2024 va a tener en el principio de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la denominada regla del gasto.*

QUINTO. *Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas*

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) No 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”. El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) No 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- *Capítulo 1 “Impuestos directos”*
- *Capítulo 2 “Impuestos indirectos”*
- *Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”*

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Así pues, según los datos obrantes en la contabilidad, se tienen los siguientes datos de ajuste a aplicar en las previsiones de los capítulos 1, 2 y 3 a fecha 31/12/2023.

Capítulo	Denominación Capítulo de Ingresos	% de ajuste por recaudación del ejercicio 2023	AJUSTE
1	Impuestos directos	96,25	-29.280,50
2	Impuestos indirectos	75,83	-1.867,08
3	Tasas y otros ingresos	114,97	75.273,18
TOTAL			44.125,60

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

Otro ajuste que cabría realizar en esta fase lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2024 al Estado en concepto de devolución de la liquidación negativa correspondiente al ejercicio 2020 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado. Tras la consulta en la plataforma AUTORIZA, CIR LOCAL (Central de Información de Riesgos de EE.LL. y variación neta de activos financieros) se comprueba por esta intervención que el diferimiento pendiente por la devolución en la participación en los tributos del Estado es de 52.435,96 euros.

Esta intervención deja constancia que la devolución de la PIE se contabiliza por el total el mismo año que se notifica la devolución, por lo que en su día, dicha cantidad (163.297,05) ya experimentó un ajuste negativo en el cálculo del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que este año la cantidad restante, tendría, como he manifestado anteriormente, una incidencia positiva.

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Devolución liquidación PIE 2020

+ 52.435,96 euros

Ajuste 15. Ajuste por grado de ejecución del gasto.

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos". Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores

Por parte de esta intervención, se deja constancia de que el grado de ejecución o inejecución del presupuesto del ejercicio de 2023 se podrá comprobar con ocasión de la liquidación del mismo.

Se omiten el resto de ajustes por no tener incidencia alguna en el presupuesto y porque otros ajustes, como el ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto no se ha llevado a cabo un seguimiento contable en los ejercicios anteriores. No obstante, este ejercicio presupuestario se va a tratar de regularizar la situación contable de estos conceptos.

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

SEXTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto QUINTO, presenta los siguientes resultados:

CONCEPTOS	IMPORTES
(A) Previsión derechos reconocidos capítulos I a VII presupuesto corriente	7.362.726,34
(B) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	7.329.501,94
(C) TOTAL (A-B)	33.224,43
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-29.280,50
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-1.867,08
3) Ajustes recaudación capítulo 3	75.273,18
4) Ajuste por liquidación PIE-2020	52.435,96
5) Ajuste por liquidación PIE otros ejercicios	
6) Ajuste por devengo de intereses	
7) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
8) Ajuste por arrendamiento financiero	
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	
D) Total ajustes presupuesto 2024	96.561,56
E) Ajuste por operaciones internas	
F) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (C+D+E)	129.785,99

SÉPTIMO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

necesario realizar los ajustes detallados, se observa que:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario a efectos informativos.

OCTAVO. *En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo el Ministerio de Hacienda su determinación.*

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el Número 2 del artículo 17 de dicha norma, redactado por el número dos de la disposición final primera de la L.O. 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, se exime de la emisión de informe relativo al cumplimiento de la regla de gasto de la aprobación inicial de los presupuestos de las entidades locales. Sin embargo, procederemos a analizar brevemente el referido extremo.

Así, para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En relación con la regla del gasto y dada la imposibilidad de realizar un cómputo efectivo de las obligaciones reconocidas netas sobre los gastos finalistas que esta Entidad Local ha ejecutado durante el ejercicio de 2023, por parte de esta intervención no es posible realizar un cálculo real de la regla del gasto. Con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2023 se dispondrá de los datos necesarios y se procederá al cálculo de la misma.

NOVENO. *En cuanto a la evaluación del cumplimiento del límite de deuda pública, hay que señalar que según las previsiones realizadas en el presupuesto que se presenta para su aprobación, el importe de la deuda viva a largo plazo ascendería a 163.353,75 euros lo que supone el 2,22 del importe de ingresos corrientes previstos en el mismo que ascienden a 7.329.501,94 euros, cumpliendo por tanto el límite establecido en la legislación vigente a efectos informativos dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 53.2 del TRLRHL.*

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

CONCLUSIONES

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, a efectos informativos se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

*Salvando mejor criterio fundado en derecho, es cuanto tengo el deber de informar, **EL INTERVENTOR***

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde cede la palabra a Doña Irene Pérez Jurado, del grupo PSOE, quien realiza las siguientes preguntas:

1ª.- Aparece en la documentación entregada 3 plazas vacantes de policía local, se tiene previsto sacarlas?

El Sr. Concejal de Hacienda y Personal, Don Esteve Molina Vaquero responde que las plazas aunque estén vacantes hay que dotarlas en el Presupuesto; la intención es ir sacándolas pero de una en una, y si, en la medida de lo posible si se tiene intención de ir convocándolas.

2ª.- En el capítulo de Inversiones, se echa de menos alguna inversión en infraestructura así como un gran proyecto de generación o fomento de empleo y trabajo para el pueblo.

El Sr. Concejal de Hacienda y Personal responde que los proyectos que se contemplan son los que se van a ejecutar con fondos propios, los de empleo se estará a cada programa de subvención que se vaya convocando tanto por la Junta de Andalucía, como por el Estado como por la Diputación, y por supuesto se solicitaran todos aquellos en los que este ayuntamiento pueda ser beneficiario.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Portavoz del grupo PSOE, Don Gabriel Mata y pregunta lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

1ª.- Si se puede aclarar el incremento de la partida presupuestaria prevista para “alarmas”

El Sr. Concejales de Hacienda, Sr. Molina Vaquero, responde que se han instalado cámaras de seguridad en todos los edificios municipales debido a los daños que se venían produciendo.

Las cámaras del Polígono están funcionando entonces?

El Sr. Concejales de Hacienda responde que sí.

2ª.- Porque se han reducido las partidas presupuestadas para deporte, porque motivo?

El Sr. Concejales de Hacienda responde que se ha contemplado un gasto real, conforme a lo gastado en 2023; no obstante existe vinculación con otras partidas, de manera que si surgen eventos se podrían cubrir incrementando las partidas por vinculación.

3ª.- También se ha reducido la Partida de Patrimonio Histórico Artístico.

El Sr. Concejales de Hacienda responde que sí se ha reducido pero que se ha llevado su incremento a la partida de mantenimiento del patrimonio.

4ª.- También hay subida en las partidas en gastos de asistencia a plenos y sueldos políticos, con lo que no estamos de acuerdo.

El Sr. Concejales expone que, la partida se ha incrementado conforme a la subida que ya se acordó, tanto para sueldos de la corporación, alcaldes pedáneos, asistencia a órganos colegiados...

5ª.- En la partida de personal laboral fijo deportes, Capítulo I, es por la estabilización, que ahora se contemplan dos plazas (5%)?

El Sr. Concejales de Hacienda y Personal responde que así es, que con el proceso de estabilización pues las plazas se han consolidado y hay que contemplarlas conforme al gasto real que las mismas suponen.

6ª.- A que responde la partida de servicios prestados por otras empresas?

El Sr. Concejales de Hacienda responde que se trata de Dirección de Proyectos y Obras, Dirección facultativa.

7ª.- La partida de prensa ha pasado de 10.000€ a 19.000€, porque motivo?

El Sr. Concejales de Hacienda responde que se ha fijado conforme a lo realmente pagado en 2023, son gastos reales que se han producido.

Por último toma la palabra la Sra. Concejales del Grupo PSOE y expone que su voto va a ser en contra entre otros motivos, porque no se ha contado con la colaboración de su grupo para la elaboración del presupuesto pero que no obstante, comparten y están de acuerdo con algunos de los proyectos que se traen.

A continuación el Sr. Alcalde cede el turno de palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular PP, Sr. Aguilar Durán quien realiza las siguientes preguntas:

En primer lugar agradecer la presencia hoy en el pleno de los alumnos de 4º curso de la ESO de nuestro Colegio a quienes se le da la bienvenida.

Por otro lado adelantar que su voto va a ser en contra por cuanto no se ha contado con la participación de ninguno de los grupos políticos de la oposición incluso habiéndolo solicitado por escrito; no nos sentimos identificados con estos presupuesto, se contemplan escasas

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

inversiones, tan solo 461.247€, para un presupuesto de 7 millones de euros; igualmente se desconocen las cuantías de las obras PFEA, tanto en las cantidades que destina la Junta de Andalucía como el resto de administraciones intervinientes.

El Sr. Concejales de Hacienda responde que la competencia para la elaboración del Presupuesto corresponde a la Alcaldía, y a ello nos hemos ceñido, sobre todo para sacar adelante los Proyectos que contemplábamos en nuestro Programa electoral.

Por otro lado se hubieran admitido a estudio alguna propuesta pero no se ha presentado ninguna.

En cuanto a las cantidades de PFEA, a día de hoy no se sabe, estamos pendientes de que nos notifiquen las resoluciones correspondientes para saber las cantidades que se asignan al municipio, tan pronto como se sepan se informara al pleno.

El Sr. Duran expone que tampoco se contempla en el Presupuesto la subida del incremento del 10% en la Ayuda a Domicilio.

El Sr. Concejales de Hacienda responde que esas cuantías se reflejarán cuando se nos notifique la resolución concediéndola, antes no se puede.

El Sr. Aguilar Durán pregunta sobre la partida de castración de gatos, el porqué de ese incremento.

El Concejales de Hacienda responde que es debido a la nueva normativa, la nueva Ley ha exigido que se lleve a cabo esta tarea y tenemos que hacerla.

El Sr. Aguilar Duran pregunta por el incremento de los gastos en productos alimenticios para fiestas.

El Sr. Concejales responde que se han fijado los gastos que realmente se han producido, que los precios de todo en general ha subido y se ha puesto la misma cantidad que se ha gastado en 2023.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que no se va a tratar partida por partida, que ello fue objeto de la Comisión Especial de Cuentas que previamente se ha realizado y que todos los grupos han asistido, por ello le reitera al Sr. Aguilar no vaya partida por partida, ya que su compañera si estuvo en la comisión y pudo conocer al detalle todo el contenido.

El Sr. Duran responde que no dispone de la liquidación de 2023 y por ello tiene que preguntar.

El Sr. Concejales de Hacienda responde que todos los documentos estaban en la secretaría a su disposición y no ha venido a verlos e incluso en el Portal de Transparencia; la liquidación de 2023 todavía no se tiene, hay plazo hasta el 31 de marzo. Con la convocatoria se ha adjuntado algunos de los informes por deferencia pero todo el expediente lo ha tenido a su disposición.

El Sr. Aguilar Durán expone que reitera su petición del día 22/12/23 y, que no obstante él va dejar constancia de sus preguntas y son las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- 1ª.- El incremento en la partida de defensa jurídica y asesoramiento jurídico.
El Sr. Concejal de Hacienda le responde que eso ya se explicó en la Comisión Informativa previa.
- 2ª.- Incremento en partida de adquisición de productos de limpieza.
El Sr. Concejal de Hacienda le responde que eso ya se explicó en la Comisión Informativa previa.
- 3ª.- Baja en la partida de subvención al deporte, Fútbol, de 9.000€ a 7.000€.
El Sr. Concejal de Hacienda le responde que ya se explicó.
- 4ª.- Convenio con la OMIC, de 6.600€ a que se debe.
El Sr. Concejal de Hacienda le responde que ya se explicó y además fue acordado en la sesión plenaria ordinaria pasada.
- 5ª.- Las subvenciones en convocatoria publica de 20.000€ queriendo saber lo que se da a cada asociación.
El Sr. Concejal de Hacienda responde que esos datos se sabrán una vez que se celebre la convocatoria.
- 6ª.- Otros suministros EDAR y Convenio con EPREMASA.
El Sr. Concejal de Hacienda responde que el Convenio con EPREMASA también se acordó en la sesión plenaria ordinaria pasad.
- 7ª.- A que se debe el incremento en la partida de publicidad y actos culturales.
El Sr. Concejal de Hacienda responde que ya se explicó en la Comisión Informativa previa.
- 8ª.- A que se debe la bajada en la partida de promoción del deporte.
El Sr. Concejal de Hacienda responde que ya se ha explicado.
- 9ª.- La subida en la partida de gratificaciones del personal.
El Sr. Concejal de Hacienda responde que ya se explicó.

Desde el PP se aclara que se va votar en contra por esta falta de transparencia y colaboración y reitera su petición de los escritos que tiene pendientes.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejal de Grupo IU, Don Ismael García Fernández, quien realiza las siguientes preguntas:

En primer lugar anticipar el sentido de su voto que va a ser en contra tanto por no contar con la colaboración de los demás grupo s políticos así como tampoco con la opinión de otros colectivos como las asociaciones del municipio.

1ª.- Que se le aclare, lo previsto dentro del anexo de Inversiones relativo al patio exterior.

El Sr. Concejal de Hacienda responde que se licitó a concurso la redacción del proyecto y ya se tiene, solo falta el interior y el mobiliario.

Quiere saber qué funcionalidad se le va a dar.

El Sr. Concejal de Hacienda responde que será un espacio recreativo para los jóvenes.

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

En este momento el Sr. Alcalde expone que aprovechando que los alumnos se encuentran presentes, les invita a que realicen propuestas e ideas para su uso, convocando al IES Duque de Rivas para ese aporte de ideas para utilizar este espacio por los jóvenes del pueblo.

2ª.- Igualmente, el Sr. García Fernández, también quiere invitar a los alumnos para que impulsen la creación de una asociación juvenil en el municipio.

Igualmente pregunta sobre el contenido de la partida campaña promoción turística.

El Sr. Concejäl de Hacienda responde que se ha dejado la misma cantidad que en el Presupuesto anterior, responde a gastos de merchandaising, bolsas y otros obsequios que se dan a los visitantes.

Que hay respecto al tanatorio, previsto en capítulo de inversiones.

El Sr. Concejäl de Obras, Don Serafin López Jiménez responde que hay una empresa interesada y estamos estudiándolo, sería frente al cementerio, nosotros solo tendríamos que urbanizar la calle, pero de momento estamos en la fase de estudio.

El Sr. García Fernández pregunta sobre el anexo de personal, que se agradece el que se saquen nuevas plazas, pero que se tiene previsto hacer con el resto de vacantes.

El Sr. Concejäl de Hacienda y Personal expone, primero hay que terminar con los procedimientos de estabilización y después ya se verá.

3ª.- En qué situación se encuentra el documento de la RPT?

Explica el Sr. Concejäl de personal que en este momento se están terminando los procesos de estabilización y, ello ha dado algunos problemas sobre todo en cuanto a la composición de miembros del Comité de Empresa, estos han cambiado y en estos momentos se están constituyendo correctamente, hasta tanto no se regularice la composición del comité no se puede seguir adelante.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que la aprobación del presupuesto supone poder contar con el documento que dará vida tanto en el plano económico y en el social, para actuar en el municipio este año 2024; es el primero de este equipo de gobierno y se ha preparado con mucha ilusión, contemplando aquello que ya se anunciaba en nuestro programa.

No habiendo más intervenciones se somete a consideración plenaria.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 10 de enero de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor del GIH (6) y, 5 votos en contra del Grupo PSOE (2), IU (1) y PP (2), el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hornachuelos, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos, en términos consolidados, es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Estado de gastos</i>	<i>Presupuesto consolidado</i>
<i>1</i>	<i>Personal</i>	<i>3.696.831,60</i>
<i>2</i>	<i>Bienes corrientes y servicios</i>	<i>2.717.023,34</i>
<i>3</i>	<i>Gastos financieros</i>	<i>9.000</i>
<i>4</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>435.400</i>
<i>5</i>	<i>Fondo de contingencia</i>	<i>10.000</i>
<i>6</i>	<i>Inversiones reales</i>	<i>461.247</i>
<i>7</i>	<i>Transferencias de capital</i>	<i>0</i>
<i>8</i>	<i>Activos financieros</i>	<i>70.000</i>
<i>9</i>	<i>Pasivos financieros</i>	<i>33.224,40</i>
	TOTAL	7.432.726,34

<i>Capítulo</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Presupuesto consolidado</i>
<i>1</i>	<i>Impuestos directos</i>	<i>3.542.265,48</i>
<i>2</i>	<i>Impuestos indirectos</i>	<i>72.000</i>
<i>3</i>	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos</i>	<i>436.650</i>
<i>4</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>3.306.510,86</i>
<i>5</i>	<i>Ingresos patrimoniales</i>	<i>5.300</i>

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

6	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	<i>0</i>
7	<i>Transferencias de capital</i>	<i>0</i>
8	<i>Activos financieros</i>	<i>70.000</i>
9	<i>Pasivos financieros</i>	<i>0</i>
	TOTAL	<i>7.432.726,34</i>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral incluyendo la subida correspondiente al acuerdo marco del Gobierno del 2% a personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas y cincuenta y un minuto del día de su celebración, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

Código seguro de verificación (CSV):

82D3 3B10 5763 548C 5E5B



82D33B105763548C5E5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 15-01-2024